



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NTT800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN N° 168
(3 de mayo de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 016-2018”

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

- A) Que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR - INTENALCO, mediante resolución 140 de 26 de abril de 2018, ordeno la apertura del proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 016-2018, cuyo objeto consistía en: **CONTRATAR UN EJECUTOR PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y ECONOMICO A LA INICIATIVA PRODUCTIVA DE CONFECCIONANDO VIDA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA BENEFICIARIO DENTRO DEL COMPONENTE DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA.**
- B) Que el proceso de selección de mínima cuantía fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, - SECOP II
- C) Que dentro del cronograma de selección de mínima cuantía, se estableció como plazo para recibir propuestas el día 30 de abril de 2018 hasta las 8:00 de la mañana.
- D) Que llegada la fecha y hora para presentar propuestas, no fue presentada propuesta alguna dirigida al presente proceso de contratación, tal y como quedó registrado en el Acta de cierre suscrita y debidamente publicada en el portal de contratación.
- E) Que en consecuencia se hace necesario declarar desierto el proceso de selección de Mínima cuantía No. 016-2018 en cumplimiento Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN N° 168
(3 de mayo de 2018)

B) ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 015-2018, cuyo objeto requiere **CONTRATAR UN EJECUTOR PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LA INICIATIVA PRODUCTIVA DE CONFECCIONANDO VIDA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA BENEFICIARIO DENTRO DEL COMPONENTE DE UNIDADES PRODUCTIVAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES DE MUJER Y SECTOR LGTBI PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL CALI - VALLE DEL CAUCA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: De persistir la necesidad la entidad deberá convocar a un nuevo proceso mediante la misma modalidad, para lo cual podrá ajustar el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II y archívese el texto impreso en la carpeta del proceso para consulta de los interesados, veedurías ciudadanas y entes que puedan ejercer control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado
NEYL GRIZALES ARANA
Rector Intenalco